

**ACTA ORDINARIA N° 69-2017
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 - 2020**

ACTA NÚMERO SESENTA Y NUEVE – DOS MIL DIECISIETE DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE
Eladio Picado Ramírez

PRESIDENTA SUPLENTE

CONCEJALES PROPIETARIOS
Manuel Alfredo Ovares Elizondo.
Fernando Quesada López
Marcenette Castrillo Mena.

CONCEJALES SUPLENTE
Crisly Morales Méndez
Ronny Campos Muñoz

INTENDENTE
Roberto Varela Ledezma (En sustitución de la Sra. Intendenta)

VICE INTENDENTE

SECRETARIA
Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS
Virginia Vargas Acosta
Dagoberto Villalobos Mayorga (Enfermo, problemas digestivos)

CONCEJALES SUPLENTE
Dunia Campos Salas

ASISTENTES POR INVITACION

VISITANTES

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

- I. ORACION**
- II. RATIFICACION DE ACTAS**
- III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACION**
- IV. INFORME DE LA INTENDENCIA**
- V. MOCIONES DE LOS CONCEJALES E INTENDENCIA**
- VI. ASUNTOS TRAMITE URGENTE**
- VII. INFORME DE LOS CONCEJALES**
- VIII. INFORME DE LAS COMISIONES**
- IX. INFORME DE LA ADMINISTRACION**
- X. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

ARTICULO I. ORACION

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 68-2017 la cual se ratifica en todas sus partes.
- b. Se somete a ratificación el acta extraordinaria 41-2017

NO se ratifica por falta de quórum

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

- a. **Se recibe a los Señores Alcides Fernandez y Eduardo Villella.**

ALCIDES. Colaboro con la sociedad STARENA y que forma parte de la sociedad Arabian Night, hace bastante cuando estaban concesionando a Arabian Nights por razones de mala planificación no tenía calle publica se hizo el plano con una servidumbre de paso pero el ICT lo rechaza e indica que debe haber una calle publica para la concesión. La sociedad Starena y Arabian Nights inician los procesos y el Concejo acepta la donación de Starena que es la propietaria registral del terreno hacen el plano catastrado pero cuando se envía al ICT la información de que estaba la donación el ICT aprueba la concesión de Arabian Nighths, ahora que vamos a empezar el proceso para construcción nos dimos cuenta que nunca se hizo efectivo la donación del terreno que ya contaba con acuerdo municipal, ya habían plano catastrado y se entregó a la muni pero como no se finalizó el proceso el plano perdió vigencia, hicimos el nuevo plano catastrado y nos dicen que debemos hacer escritura y la hicimos, luego el dpto. legal nos dice que no sabe bien el tema y que vengamos a explicar la situación que se está dando, lo que queremos es finalizar el proceso de la calle la cual dio origen a una concesión, es la entrada a Tabú como todos la conocen, pero la sociedad se llama arabian nights

ELADIO. La franja es de la misma gente

ALCIDES. Es la misma gente por eso se quiere hacer la donación y segregarlo de la finca madre y traspasarlo a la Municipalidad. SE debe pedir una modificación del acuerdo porque se cambia el número del plano y la escritura es a favor del Concejo

ELADIO. En la sesión anterior se vio el asunto y se pidió informe al dpto. porque lo desconocíamos. Nos damos por enterados y esperaremos el informe del dpto..

SE RETIRAN.

ARTICULO IV. INFORME DE LA INTENDENCIA

- a. **Sr. Roberto Varela Ledezma. RESOLUCION IC-081-2017. ASUNTO.** Solicitud de

Cambio de firmas de la tesorería.

Resolución de nombramiento de la Lcda. Laura Segura Muñoz, encargada de presupuesto y Recursos Humanos como tesorera en, suplencia del Tesorero a.i Sr. Fabio Vargas Montero quien se encuentra incapacitado, del 22 al 25 de agosto del 2017

CONSIDERANDO:

- Que el Tesorero Sr. Fabio Vargas Montero, cedula 1 1110 415 se encuentra incapacitado los días del 22 al 25 de agosto del 2017
- Que el Intendente en ejercicio Sr. Roberto Varela, mediante Resolución IC-081-2017 ha nombrado a la Lic. Laura Segura Muñoz encargada de presupuesto y recursos humanos, como suplente del señor Vargas por estos días.
- Que se debe registrar el cambio de firmas en el Banco Nacional
- Que existen cheques confeccionados pero que no han sido cambiados que cuentan con la firma del Señor Vargas Montero

ACUERDO N°1

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “1. Solicitarle al Banco Nacional se registre la firma de la Señora Laura Segura Muñoz, portadora de la cedula número 6 351 393, para que de forma mancomunada con el Intendente Municipal, los días del 22 al 25 de Agosto del 2017 pueda girar cheques de las cuentas número **100-01-090-000152-0; 100-01-090-001282-1 y la 100-01-090-001254-6, 100-01-090-000212-2, 100-01-090-001471-9 y 100-01-090-001472-7 de este Concejo Municipal.*******

2. Solicitarles que todos los cheques de esta Institución, con fecha anterior al cambio de firmas, puedan ser cambiados aun cuando cuenten con la firma del señor Vargas Montero”.

ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

b. Cinthya Rodriguez Quesada. OFICIO IC-444-2017. ASUNTO. Presentación del III presupuesto extraordinario 2017 por un monto total de Ciento cuatro millones cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta colones con 56/100 (¢104.043.850,56)

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE COBANO			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2017			
SECCION DE INGRESOS			
CÓDIGO	DETALLE	MONTO	Porcentaje Relativo
	INGRESOS TOTALES	104.043.850,56	100,00%
1.0.0.0.00.00.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	2.841.350,56	2,73%
1.1.0.0.00.00.0.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	263.334,00	0,25%
1.1.2.0.00.00.0.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	263.334,00	0,25%
112.100.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	263.334,00	0,25%
112.10100.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No . 7729	263.334,00	0,25%
1.3.0.0.00.00.0.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.578.016,56	2,48%
1.3.1.0.00.00.0.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2.290.526,56	2,20%
1.3.1.2.00.00.0.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	2.290.526,56	2,20%
1.3.1.2.05.00.0.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	2.290.526,56	2,20%
1.3.1.2.05.04.0.0.0.000	Servicios de saneamiento ambiental	2.290.526,56	2,20%
13.12.05.04.10.000	Servicio de Recolección de Basura	2.290.526,56	2,20%
1.3.2.0.00.00.0.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	12.490,00	0,01%
1.3.2.3.00.00.0.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	12.490,00	0,01%
13.2.3.03.00.0.0.000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	12.490,00	0,01%
13.2.3.03.010.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depositos en Bancos	12.490,00	0,01%
1.3.4.0.00.00.0.0.0.000	INTERESES MORATORIOS	275.000,00	0,26%
13.4.100.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	275.000,00	0,26%
3.3.2.0.00.00.0.0.0.000	SUPERÁVIT ESPECIFICO:	101.202.500,00	97%
	Fondo impuesto ley IBI	1.395.000,00	
	Gasto de sanidad	84.625.500,00	
	Deposito y tratamiento de basura	12.850.000,00	
	Constratacion Maquinaria TSB3	2.332.000,00	

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO COBANO			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2017			
SECCION DE EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
	EGRESOS TOTALES	88.615.834,00	100%
1	SERVICIOS	88.352.500,00	99,70%
5	BIENES DURADEROS	263.334,00	0,30%

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO COBANO			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2017			
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II			
	EGRESOS PROGRAMA II	84.625.500,00	100%
1	SERVICIOS	84.625.500,00	100,00%

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO COBANO			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2017			
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II			
CODIGO	DESCRIPCION	ASIGNACION	
II	SERVICIOS COMUNALES	87.203.516,56	100%
2	RECOLECCION DE BASURA	2.578.016,56	2,96%
16	DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	84.625.500,00	97,04%
	TOTAL PROGRAMA II	87.203.516,56	

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO COBANO					
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2017					
PROGRAMA II: SERVICIOS					
SERVICIO 02-02 SERVICIO RECOLECCION DE BASURA					
CODIGO			ASIGNACION		
P	G	S	CLASIFICACION DEL GASTO	PARCIAL	TOTAL
	1		SERVICIOS		2.578.016,56
		1.01	ALQUILERES		2.578.016,56
		1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	2.578.016,56	
TOTAL				2.578.016,56	2.578.016,56

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO COBANO					
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2017					
PROGRAMA II: SERVICIOS					
SERVICIO 02-16 DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA					
CODIGO			ASIGNACION		
P	G	S	CLASIFICACION DEL GASTO	PARCIAL	TOTAL
	1		SERVICIOS		84.625.500,00
		1.01	ALQUILERES		44.302.824,00
		1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	44.302.824,00	
		1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO		40.322.676,00
		1.04.06	Servicios de ingenieria	20.541.776,00	
		1.04.99	Otros servicios de gestion y apoyo	19.780.900,00	
TOTAL				84.625.500,00	84.625.500,00

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO COBANO			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2017			
DETALLE DEL PROGRAMA III			
	EGRESOS PROGRAMA III	3.990.334,00	100,00%
	GRUPOS		
01	EDIFICIOS	263.334,00	6,60%
02	VIAS DE COMUNICACIÓN	3.727.000,00	93,40%

CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 3-2017
JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS
ESTIMACIÓN DE INGRESOS

1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729	263.334,00	0,25%
-----------------------	--	------------	-------

Corresponde al superávit que se determinó en la Liquidación presupuestaria del ejercicio económico del año 2016, después de haber cancelado los compromisos adquiridos para ejecutar en el primer semestre del 2017.

1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos	12.490,00	0,01%
-----------------------	--	-----------	-------

Corresponde al superávit que se determinó en la Liquidación presupuestaria del ejercicio económico del año 2016, después de haber cancelado los compromisos adquiridos para ejecutar en el primer semestre del 2017.

1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	275.000,00	0,26%
-----------------------	---	------------	-------

Corresponde al superávit que se determinó en la Liquidación presupuestaria del ejercicio económico del año 2016, después de haber cancelado los compromisos adquiridos para ejecutar en el primer semestre del 2017.

3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT ESPECIFICO	101.202.500,00	97%
-----------------------	----------------------	----------------	-----

Corresponde al superávit que se determinó en la Liquidación presupuestaria del ejercicio económico del año 2016, después de haber cancelado los compromisos adquiridos para ejecutar en el primer semestre del 2017.

CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 3-2017
JUSTIFICACIÓN DE GASTOS
PROGRAMA II

En este programa se incluyen el contenido presupuestario para poder cumplir con los gastos para los siguientes servicios que se tienen en este programa, en este caso, Servicio de Recolección de Basura, y Depósito y Tratamiento de Basura.

SERVICIOS:

Se procede a dar contenido presupuestario para cubrir las necesidades del servicio de recolección de basura, así mismo al depósito y tratamiento de basura, a razón del cierre técnico del basurero municipal, se tiene la necesidad de atender a los usuarios del mismo y contar con alquiler de maquinaria para dar un adecuado fin a los desechos generados en el distrito. Por otra parte se hace necesaria la contratación de un ingeniero para dar el trámite correspondiente a dicho cierre técnico.

PROGRAMA III

En este programa se incluyen los gastos para la llevar a cabo la conclusión de oficinas y dar contenido a mantenimiento de vías de comunicación.

SERVICIOS:

El contenido presupuestario asignado en este programa tiene como fin el de dar un pequeño aporte para el mantenimiento de las vías de comunicación, para aplicar el saldo del sobrante de los compromisos 2016.

BIENES DURADEROS:

Se asigna contenido a este rubro con la finalidad de completar la construcción de las oficinas en el plantel, ya que las mismas tienen pendiente la instalación de los aires acondicionados, por lo que se hace necesario mantener disponible el saldo de la liquidación de compromisos.

MODIFICACION AL PLAN ANUAL OPERATIVO

.....

.....

PLAN OPERATIVO ANUAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

PLAN OPERATIVO ANUAL									
CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO									
2017									
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO									
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS									
MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.									
Producción final: Servicios comunitarios									
SI REQUIEREN IMPRIMIR ESTA INFORMACIÓN PARA EFECTOS INTERNOS, PUEBEN COPIAR ESTA HOJA, PASARLA A OTRO ARCHIVO DE EXCEL (copiado especial formato y copiado especial valores) Y DARLE LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS DE IMPRESIÓN, COPIAR O BORRAR O LAS LINEAS QUE NO SEAN UTILIZADAS. NO SOLICITAR A LA CEB MODIFICACIONES PARA IMPRIMIR ESTE ARCHIVO.									

- Que se ha conocido la modificación al Plan Anual Operativo 2017

ACUERDO N°2

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Aprobar el presupuesto extraordinario III-2017 por un monto de Ciento cuatro millones cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta colones con 56/100 (¢104.043.850,56) correspondiente a la liquidación de compromisos correspondientes al año 2016 y la modificación del Plan Anual Operativo.

2. Remitir a la Municipalidad de Puntarenas para su aprobación y posterior remisión a la Contraloría General de la Republica”. ACUERDO UNANIME

c. **Roberto Varela. OFICIO INGV-105-2015. ASUNTO. Decisión inicial. Compra de un Back Hoe**

Unidad solicitante: Ingeniería Vial Municipal

Oficio INGV-105-2017

Fecha: 22 de agosto del 2017

Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. (Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

Es necesario realizar la compra de un Back hoe ya que existen serios problemas en las vías distritales, también en el vertedero municipal, emergencias por posibles deslizamiento de suelos suceptibles, movilizar material almacenado como arena o piedra que son propiedad del Concejo Municipal e incluso llevar acabo demoliciones cuando estas sean necesarias. Actualmente se tienen problemas en la evacuación de aguas de las vías y es de gran importancia la colocación de pasos de alcantarillas para dar la adecuada evacuación, también se tienen problemas en la superficie de ruedo a nivel general que con el back hoe se pueden intervenir para hacer las respectivas reparaciones. También la intervención eficaz e inmediata cuando se producen deslizamientos en el distrito que por disponibilidad de maquinaria o trámite administrativo en ocasiones no es posible proceder con tal eficacia e inmediatez, lo cual dificulta y retrasa tomar las acciones de intervención pendientes a solucionar los problemas presentados; por otra parte, actualmente se está presentando problemas debido al cierre técnico del antiguo vertedero municipal donde se debe de realizar trabajos de carga, descarga y compactación que resultan del servicio de recolección de basura en la zona de transferencia de los mismos, por lo que es de suma importancia la compra de esta máquina para poder realizar lo anteriormente expuesto. Cabe resaltar que con la compra de este back hoe se verá beneficiado todo el distrito de Cóbano.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. (Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

Las siguientes condiciones técnicas se consideran indispensables y se establecen como requisito de admisibilidad, de modo tal que obligatoriamente deben cumplirse, ya que, su incumplimiento conlleva a la exclusión de la oferta.

Por ser estas especificaciones fundamentales para que el equipo se mantenga operando y un bajo costo en mantenimiento y repuestos, así como para minimizar los tiempos de equipo detenido, el oferente que no acepte en todos sus extremos y lo consigne expresamente en su oferta, quedará automáticamente descalificado.

Descripción:

Retroexcavador-Cargador (Back Hoe), de 6,5 toneladas métricas de operación no menor a 6500 kg, completamente nuevo año 2017 como mínimo, tracción 4x4, con cabina cerrada y aire acondicionado.

Motor Diesel:

Potencia neta no menor a 69 kw, turboalimentado, sistema de inyección de combustible, controlada electrónicamente, con filtro de combustible y separador de agua con sensor detector de agua, 4 cilindros, radiador tropicalizado.

El oferente debe indicar:

Gráfica del par motor, según las revoluciones del motor por minuto.

Indicar el consumo medio de combustible en l/hr, en labores de mantenimiento de caminos o trabajo fuerte.

Transmisión:

Capaz de permitir la maniobra de inversión en plena marcha.

Preferible si es del tipo "power Shift".

Con cuatro velocidades de avance y al menos dos de retroceso, como mínimo.

Con sistema neutralizador por medio de botón desconector de la transmisión.

Tracción 4x4, con bloqueo en el diferencial trasero, para máxima tracción.

Con sistema planetario externo en los mandos finales esto con el fin de garantizar la durabilidad del equipo.

Con sistema de enfriamiento independiente para el aceite de la transmisión, y sistema hidráulico, para trabajo pesado, con protector para barra de transmisión.

Frenos:

Frenos de servicio de sistema multidisco, que permita garantizar una mayor área de frenado, lubricado en aceite, libres de mantenimiento, auto ajustables y auto igualables, de operación hidráulica por pedales. Freno de parqueo de alta eficiencia, accionado a través de un interruptor eléctrico, o por una palanca manual, para que este mecanismo cuando este aplicado neutralice la transmisión, además debe aplicarse por resortes y liberarse hidráulicamente y si el motor se apaga debe de accionarse de forma automática y que el operador NO tenga que adicionar aceite a un depósito.

Dirección:

Del tipo oleo hidráulica en las ruedas delanteras, con sistema de dirección de emergencia por si el motor se apaga, con un pistón de doble acción simultánea inversa.

Con válvula de prioridad de aceite para la dirección cuando realiza funciones de carga con el cargador frontal.

Sistema hidráulico:

Con controles del brazo excavador con sistema de controles piloto por palanca tipo "Joystick", de centro abierto con bomba de engranajes o centro cerrado con bomba de pistones, Indicar la presión de alivio del sistema hidráulico, indicar las presiones de trabajo para las diferentes labores.

Las mangueras y tuberías para el trasiego del aceite hidráulico a los diferentes cilindros y sistemas deben ser normalizadas en las uniones roscadas, y utilizando medidas localizables en el ámbito nacional.

El depósito hidráulico debe ser del tipo ventilado, evitando pérdida excesiva del aceite hidráulico, en el caso de fallas en los ductos, con dispositivo que permita el cambio de modo de retroexcavadora a modo excavadora para las funciones del brazo excavador desde el asiento del operador.

Con control de bloqueo para los mandos de control del brazo excavador.

Capacidades y reservorios de aceite:

Debe indicarse en litros las capacidades de los depósitos de:

- Aceite del motor:
- Transmisión:
- Sistema de enfriamiento:
- Tanque de combustible:
- Tanque de aceite hidráulico:

Características de operación:

Debe indicarse el peso de operación, sin lastres de ningún tipo líquido o sólido, de acuerdo a la configuración solicitada, y las diferentes configuraciones con lastres para diferentes tipos de trabajo.

Especificaciones para el Retroexcavador con Brazo Estándar:

Profundidad excavación no menor a 4.000 mm.

Debe indicar el alcance a máxima altura de descarga, mm

Debe indicar el alcance máximo lateral del brazo retroexcavador, mm

Alcance a nivel del suelo desde el centro de giro no menor a 5.400 mm

Altura de carga, para carga de camiones (Vagoneta) no menor a 3.400 mm.

Fuerza de excavación del cilindro del cucharón no menor a 5600 kg.

Proveer cucharones de zanjeo universal de 300 y 600 mm, reforzados para una mayor durabilidad con dientes reemplazables.

Estabilizadores tipo radiales, con protectores en los cilindros hidráulicos, preferiblemente del tipo reversibles, para trabajos en tierra y asfalto.

Seguro del brazo (boom) por medio de varillaje y manual.

Al realizar giros del brazo de excavación debe amortiguar en la llegada a los topes laterales.

Especificaciones para el Cargador con Balde tipo Estandar:

Altura máxima del pasador de bisagra no menor a 3.300 mm.

Altura máxima de descarga no menor a 2.600 mm.

Indicar la profundidad de excavación con balde cargador, kg.

Fuerza de desprendimiento del cilindro del cargador no menor a 4500 kg.

Proveer el cucharón estándar con capacidad volumétrica de 0,9 metro cúbico (m³) como mínimo.

Con sistema de retorno a la posición de excavación del tipo electro –hidráulico.

Al realizar movimientos de carga debe garantizar la auto nivelación de la pala, evitando que los materiales sean devueltos sobre la cabina o el operador.

Se aclara que cuando se indiquen medidas, estas pueden variar como máximo un 5% exceptuando las indicaciones mínimas o máximas, para este apartado.

Llantas:

Para tracción, alta flotación y resistentes al corte, tamaño mínimo, delanteras 12.5/80-18 – de al menos 11 capas, traseras como mínimo de 19.5 L- 24 – como mínimo 11 capas, apropiadas para doble tracción.

Se debe entregar aro y llanta de repuesto trasera y delantera, de la misma medida y característica de las que traerá instalada la máquina.

Sistema eléctrico:

De 12 voltios, negativo a tierra, con circuitos separados, caja de fusibles, arrancador y alternador mínimo de 85 Amperios para servicio pesado, debe traer luces para circular en carretera y la batería debe ser del tipo sellada.

Deberá contener un módulo electrónico central que permita la detección de fallas, que indique audible y preferiblemente por código numérico la ubicación y causas de las anomalías activadas.

Con interruptor de corte central de corriente, para evitar robos del equipo.

Panel de instrumentos con luces indicadoras de: Batería, baja presión de aceite, testigo de alternador, temperatura de agua, accionamiento de freno de estacionamiento, indicador de nivel de combustible, contador horario accionado por la presión de aceite del motor, indicador de filtro de aire sucio u obstruido, indicador de filtro hidráulico sucio u obstruido, indicador de temperatura de la transmisión.

Cabina:

Cerrada con aire acondicionado, parabrisas original, limpiaparabrisas, recipiente para agua, protección ISO 3449 (FOPS) e ISO 3471 (ROPS) que proteja al operador contra caída de objetos.

Luces para trabajo nocturno, luces de freno y direccionales exigidas por la Ley de Tránsito.

Equipo auxiliar:

Deberá de incluir el siguiente equipo auxiliar:

Asiento giratorio en tela o vinil, ajustable al peso y tamaño del operador y cinturón de seguridad.

Con protección contra vandalismo para la puerta de acceso al motor cabina y el tapón de llenado del tanque de combustible.

Debe de tener Espejo Retrovisor.

Capacitación para operadores:

A más tardar una semana después de la entrega, el adjudicatario deberá dictar un curso para tres personas como mínimo, operador y otras personas que sugiera la Municipalidad, sin costo adicional, para la Municipalidad, que incluya los siguientes temas.

Mantenimiento Preventivo acorde con lo descrito en el manual correspondiente.

Operación del equipo, que incluya todas las funciones que ejecuta la máquina.

Herramientas y equipo:

Deberá de entregarse las siguientes herramientas y equipo:

Un extintor contra incendios de 2.5 KG

Un juego de herramientas para el mantenimiento básico.

Una engrasadora.
Herramientas necesarias para el cambio de llantas, delanteras y traseras.

3. Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. (Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

Se aplicará una revisión del bien a adquirir, por parte del señor Jeffrey Ramírez Castro Ingeniero Vial Municipal.

4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. (Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Monto aproximado de costo: ¢ 57.500.000,00

Monto presupuestado: ¢ 57.500.000,00 PROGRAMA III VC

5	01	01		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	¢57.500.000,00
---	----	----	--	--	----------------

Aprobación Tesorería Municipal: _____

5. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. (Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)

Si: X No: _____

6. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: (Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

El Ingeniero Jeffrey Ramírez Castro.

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: 30 días hábiles

Recomendación de proveedores a invitar:

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Factores de calificación:

Ítem	Descripción	Puntaje
1	Precio	40
2	Mejoras y Preferencias técnicas	30
3	Plazo de entrega	10
4	Referencias comerciales	10
5	Experiencia	10
	TOTAL DE PUNTOS	100

Precio (40 puntos)

Se evaluará de forma inversamente proporcional, al menor precio se le dará el mayor puntaje, conforme a la siguiente fórmula:

Puntos a obtener=
$$\frac{\text{Oferta de menor precio} \times 40 \text{ puntos}}{\text{Oferta a evaluar}}$$

Mejoras técnicas y Preferencias técnicas (30 puntos)

Se valoran en forma directamente proporcional, el mayor puntaje indicado en la tabla para el mejor dato y los demás en forma proporcional, conforme a la siguiente ecuación:

$$\text{Dato calificado} = \frac{\text{Dato a evaluar} \times \text{puntaje a obtener}}{\text{Dato mayor aportado}}$$

Mejoras y preferencias técnicas

Descripción	Puntaje a obtener
-------------	-------------------

1	Transmisión del tipo secuencial “power Shift”	Lo tiene =2 puntos No lo tiene= 0 puntos
2	Alcance a máxima altura de descarga del brazo retroexcavador, mm	2 puntos
3	Máxima profundidad de excavación, mm con balde estándar	2 puntos
4	Máxima altura de carga brazo retroexcavador, mm	2 puntos
5	Mayor fuerza de desgarre del cucharón del retroexcavador, kg	2 puntos
6	Mayor capacidad de levante en el pivote del brazo retroexcavador a máxima extensión a nivel del suelo, kg	2 puntos
7	Zapatas de los estabilizadores del tipo reversible	Lo tiene =2 puntos No lo tiene= 0 puntos
8	Máxima altura de descarga balde cargador, mayor a 2500 mm	2 puntos
9	Capacidad de levante a máxima altura balde cargador, kg	2 puntos
10	Máxima profundidad de excavación con balde cargador horizontal	2 puntos
11	Patinaje limitado automático en el eje delantero	Lo tiene =2 puntos No lo tiene = 0 puntos
12	Sistema de monitoreo remoto, para ver ubicación del equipo, realizar diagnósticos, ver condiciones de operación y consumo de combustible.	Lo tiene =2 puntos No lo tiene = 0 puntos
13	Sistema hidráulico cerrado con bomba de pistones	Lo tiene =2 puntos No lo tiene= 0 puntos
14	Monitor digital numérico para detección de fallas	Lo tiene =2 puntos No lo tiene = 0 puntos
15	Menor consumo medio de combustible en l/hr; para el servicio de mantenimiento de caminos. Para efectos de la evaluación se tomará el dato aportado por el oferente y certificado por el fabricante.	<u>Oferta de menor consumo x 2 puntos</u> Oferta a evaluar

Plazo de entrega (10 puntos)

Independientemente de la modalidad de pago seleccionada por el oferente, el plazo de entrega se evaluará en días naturales, contados a partir de la fecha en que la Municipalidad notifique al adjudicatario que está a su disposición la orden de compra, de acuerdo con la siguiente tabla

Descripción	Puntaje
De 1 a 15 días naturales	10
De 16 a 30 días naturales	5
De 31 a 45 días naturales	2
Mayor a 45 días naturales	0

Referencias comerciales (10 puntos)

Se asignará 1 punto por cada referencia comercial por cliente que se aporte en la oferta hasta un máximo de 10 referencias comerciales Los vehículos indicados deben ser iguales o semejantes al modelo ofrecido,

dado que lo que se pretende es evaluar el respaldo del servicio de repuestos y taller por el concesionario u oferente, al equipo ofrecido. Las referencias deben corresponder a vehículos vendidos en los últimos 5 años.

La carta debe ser suministrada por la institución referente, indicando la cantidad de vehículos adquiridos, modelo y año, así como los datos del contacto para confirmar la información.

La Municipalidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada en cada referencia. La oferta que no incluya la referencia o ésta no cumpla con los términos indicados, obtiene 0 puntos.

1. Debe recordarse que por cada cliente debe aportarse una referencia que la respalde.

2. El cliente corresponde a la persona física o jurídica, propietaria del vehículo o vehículos, no a la cantidad de máquinas vendidas a ese cliente.

3. Los vehículos indicados deben ser iguales o semejantes al modelo ofrecido. Lo anterior por cuanto se pretende evaluar el respaldo en el servicio de repuestos y taller que el concesionario u oferente aporta.

Experiencia del oferente (10 puntos):

Antigüedad: Para la asignación de los puntos, el oferente deberá presentar una certificación emitida por el fabricante, en la que se indique la cantidad de tiempo que la casa oferente tiene de distribuir equipo similar a ofertado de manera ininterrumpida en el mercado nacional. Al que tenga la mayor cantidad de años de experiencia, se le asignarán los 10 puntos y los demás en forma proporcional, conforme a la siguiente ecuación:

Dato a evaluar = $\frac{\text{años de experiencia} * 10}{\text{Mayor años de experiencia}}$

Importante

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____

Visto bueno por parte de Intendencia: _____

Fecha: _____

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido Oficio ING-105-2017 correspondiente a la Decisión Inicial para la compra de un Back Hoe.

-Que las especificaciones constan en la decisión inicial elaborada para este fin

-Que el monto aproximado para esta compra es de cincuenta millones quinientos mil colones con 00/100 (¢ 57.500.000,00) de la partida presupuestaria PROGRAMA III VC de lo cual se cuenta con el visto bueno de la tesorería municipal.

ACUERDO N°3

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia a fin de que inicie el procedimiento de compra de un Back Hoe por un monto de cincuenta millones quinientos mil colones con 00/100 (¢57.500.000,00), de lo cual se cuenta con el visto bueno de la de la Tesorería. Las especificaciones se encuentran en la decisión inicial”. ACUERDO UNANIME

ARTICULO V. MOCIONES DE LOS CONCEJALES E INTENDENCIA Se dispensa

ARTICULO VI. ASUNTOS TRAMITE URGENTE

Se dispensa

ARTICULO VII. INFORME DE LOS CONCEJALES

Se dispensa

ARTICULO VIII. INFORME DE LAS COMISIONES

a. Comisión Especial para analizar el pago de Tecno Ambiente

22 de agosto de 2017

Dictamen de comisión especial para analizar el pago de tecno ambiente

Presentes: Dagoberto Villalobos y Crisly Morales.

Análisis de Documentos con la Proveeduría Municipal.

Se analizan cada una de las boletas existentes en el expediente de tecno ambiente que se encuentra en custodia de la proveeduría municipal y que dan sustento a la factura N° 13255 de tecno ambiente

Recomendación al concejo

En atención al acuerdo tomado en sesión ordinaria 68-2017, artículo IV, inciso e, del día dieciséis de agosto del 2017, respecto a la revisión del pago a tecno ambiente presentado por la Intendencia mediante oficio IC-460-2017.

Una vez analizados las boletas y facturas existentes en el expediente de tecno ambiente que se mantiene en custodia del departamento de Proveeduría que sustentan el pago solicitado por la Intendencia, esta comisión recomienda al Concejo se apruebe el pago de la factura número 13255 de Tecno ambiente por un monto de Once Millones ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos colones con 00/100.

Se le aplique el artículo 45.

Concejales miembros

Sr. Dagoberto Villalobos Sra. Crisly Morales Méndez Sr. Manuel Ovarés Elizondo

ELADIO. Consulta a Crisly informe lo que analizaron

CRISLY. Revisamos la lista que está ahí de tecno ambiente de los viajes y la comparamos con las boletas que constaban en el expediente de la proveeduría, verificamos que existieran la cantidad de boletas de acuerdo a los viajes

ORDEN DE COMPRA Y EXONERACION POR BIENES Y SERVICIOS

Orden N° 126-15

Fecha: 30 de diciembre del 2015

Pagada con Cheque N° _____

Señores:

Manejo Integral Tecn Ambiente S.A.

Ced: 3-101-405054

Pg. 1 de 1

Contratación Directa por excepción N° 2015CD-000071-01 ""Contratación de servicios de Transporte, transferencia, tratamiento y disposición de los residuos sólidos del Distrito de Cóbano, bajo la modalidad según demanda, por un periodo máximo de un año"

Sírvase entregar lo siguiente:

CANT	ARTICULO	CO	DI	GO	PR	P. UNIT.	TOTAL
	Transporte y trasferencia por viaje	1	1	2	II	420.000.00	59.625.000.00
	Disposiciuon de los desechos por tonelada	1	4	99	II	10.000.00	31.200.000.00
total: ¢							90.825.000.00
SubTotal							90.825.000.00
A esta orden de compra se le aplica retencion de 2% sobre el impuesto de la renta por Ley 7092 Articulo 23							1.816.500.00
TOTAL DE LA ORDEN: ¢							89.008.500

LEY 7794, ARTÍCULO 8:
“Concédase a las Municipalidades exención de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos.”.

Omar Fernández Villegas	Karla Paniagua Varela	Jackeline Rodríguez Rodríguez
ITENDENTE	TESORERA	PROVEEDORA

RECIBIDO CONFORME _____

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido dictamen de la comisión especial para analizar el pago de tecno ambiente
- Que esta comisión recomienda: se apruebe el pago de la factura número 13255 de Tecno ambiente por un monto de Once Millones ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos colones con 00/100, correspondiente a la orden de compra y exoneración por bienes y servicios N° 126-15
- Que la orden de compra y exoneración por bienes y servicios N° 126-15 es por un monto total de ochenta y nueve millones ocho mil quinientos colones con 00/100 (¢89.008.500,00) de la Contratación Directa por excepción N° 2015CD-000071-01 “Contratación de servicios de Transporte, transferencia, tratamiento y disposición de los residuos sólidos del Distrito de Cóbano, bajo la modalidad según demanda, por un periodo máximo de un año”

ACUERDO N°4

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia el pago de la factura N° 013255 correspondiente a pago parcial de la orden de compra y exoneración por bienes y servicios N° 126-15, por un monto de Once Millones ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos colones con 00/100, (¢11.854.500,00), a la empresa Manejo Integral Tecnoambiente S.A.”. ACUERDO UNANIME

ARTICULO IX. INFORME DE LA ADMINISTRACION

DPTO. DE INGENIERIA

- a. **Ing. Edgar Calvo Mora.** Ingeniero Municipal. **OFICIO-ING 202-2017 Asunto:** Uso de suelo para desarrollo urbanístico

Estimados Señores:

Por este medio, les informo sobre la solicitud de Uso de Suelo para fines Urbanísticos Residencial y Comercial en la propiedad con plano catastral N° 6-4185-1991, con Folio Real N° 6-82360--000, ubicada en **San Martín** de Cóbano.

La propiedad cuentan con un área de 9ha 9230.84 m², 147.02 metros de longitud frente a Calle Pública, derecho de vía de 14 metros, esto según plano catastrado y colinda con la Zona Marítimo Terrestre administrada por éste Concejo Municipal de Distrito.

El terreno presenta una topografía montañosa con pendiente en dirección a dos cuerpos receptores de escorrentía natural. La altura de la propiedad varia de loa 100msnm a los 3msnm en toda su extensión. Se contempla la construcción de 10 viviendas en la propiedad de acuerdo a una memoria de cálculo aportada por el señor Erick Reise. En la actualidad existe una vivienda construida. Al no tener diseño del mismo que determine el caudal aportado, este queda condicionado al diseño de infraestructura, ya sea mediante las depresiones y canales naturales existentes o tuberías y pozos que el desarrollador diseñe para poder así desfogar las aguas pluviales, todo esto de acuerdo a los requerimientos técnicos y legales de cada caso, siempre y cuando se ajusten a las leyes vigentes, reglamentación de las autoridades especialistas de la materia y autorización por parte del Concejo Municipal para tal fin.

Sobre el tema de la recolección de la basura, al no tener datos sobre la población futura del proyecto, el tema queda en función de ello.

Sobre el tema de la disponibilidad de agua, no se cuenta con una carta de disponibilidad de agua actualmente por lo que se deberá presentar a la hora de ser desarrollado el proyecto, donde ellos deberán construir el sistema de alimentación de agua potable.

Al no contar con un plan regulador en la zona, dicho proyecto es FACTIBLE, siempre y cuando se ajusten a Reglamentación y Legislación vigente.

Con respecto al alineamiento, me permito indicar que los retiros deben de respetar 7 metros medidos desde la línea de centro de la calle hasta la línea de propiedad, esto para mantener un derecho de vía de 14 metros; para la línea de construcción, debe de respetar un retiro mínimo de 2 metros (antejardín) medidos desde la línea de propiedad y en caso de edificios, se deben respetar los retiros en función de la altura y su ubicación en la propiedad de acuerdo a lo establecido por el articulo V.2.1 del reglamento de construcciones.

Es importante aclarar que para el desarrollo del proyecto, se deben realizar todos los trámites que dicta la "Guía de Requisitos para la Presentación de Planos y Documentos ante la Ventanilla única de la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo".

Adjunto:

Plano Catastrado.

Estudio Registral de la Propiedad

Desfogue de aguas pluviales

Solicitud de Uso de Suelos

Esperando haberles informado de la mejor forma y sin otro particular se suscribe, atentamente:

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido oficio ING-202-2017 del Ing. Edgar Calvo Mora informando sobre la solicitud de Uso de Suelo para fines Urbanísticos Residencial y Comercial en la propiedad con plano con plano catastral N° 6-4185-1991, con Folio Real N° 6-82360-000, ubicada

en **San Martín** de Cóbano, cuenta con un área de 9 ha 9230.84 m², 147.02 metros de longitud frente a Calle Pública, con un derecho de vía de 14 metros, esto según plano catastrado y colinda con la Zona Marítimo Terrestre, administrada por éste Concejo Municipal de Distrito.

- Que el terreno presenta una topografía montañosa con pendiente en dirección a dos cuerpos receptores de escorrentía natural.
- Que al no contar con un diseño del proyecto que determine el caudal aportado, este queda condicionado al diseño de infraestructura, ya sea mediante las depresiones y canales naturales existentes o tuberías y pozos que el desarrollador diseñe para poder así desfogar las aguas pluviales. Todo esto de acuerdo a los requerimientos **técnicos y legales** de cada caso, siempre y cuando se ajusten a las leyes vigentes, reglamentación de las autoridades especialistas de la materia y autorización por parte del Concejo Municipal para tal fin.
- Que el tema de la recolección de la basura, queda en función de la población futura.
- Que no cuentan con una carta de disponibilidad de agua actualmente, por lo que se deberá presentar a la hora de ser desarrollado el proyecto, donde ellos deberán construir el sistema de alimentación de agua potable.
- Que al no contarse con un plan regulador en la zona, dicho proyecto es FACTIBLE, siempre y cuando se ajusten a Reglamentación y Legislación vigente.
- Que con respecto a los retiros deben de respetar 7 metros medidos desde la línea de centro de la calle hasta la línea de propiedad, esto para mantener un derecho de vía de 14 metros; para la línea de construcción, debe de respetar un retiro mínimo de 2 metros (antejardín) medidos desde la línea de propiedad y en caso de edificios, se deben respetar los retiros en función de la altura y su ubicación en la propiedad de acuerdo a lo establecido por el artículo V.2.1 del reglamento de construcciones.
- Que para el desarrollo del proyecto, se deben realizar todos los trámites que dicta la “Guía de Requisitos para la Presentación de Planos y Documentos ante la Ventanilla única de la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo”.

ACUERDO N°5

Con los votos presentes a favor SE ACUERDA: “ 1. Aprobar el uso de suelo para fines urbanísticos, Residencial y Comercial solicitado por la sociedad denominada Arbres Perroquets S.R.L. 3-102-698573, representada por Jean Christophe Demarchelier 13BF26146, con plano catastral N° 6-4185-1991, Folio Real N° 6-82360-000, ubicada en **San Martín** de

Cóbano

2. Aprobar el desfogue pluvial presentado por la citada sociedad, el cual quedara condicionado a la presentación del diseño de infraestructura del proyecto, que determinara el caudal aportado.

3. Informarles que deben acatar los trámites que dicta la “Guía de Requisitos para la Presentación de Planos y Documentos ante la Ventanilla única de la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y los requerimientos **técnicos y legales** de cada caso, ajustarse a las leyes vigentes y reglamentación de las autoridades especialistas en la materia y a la autorización por parte del Concejo Municipal.” ACUERDO UNANIME

ARTICULO X. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- a. **Eladio Picado Ramirez. Presidente en ejercicio.** Se presenta ante este Concejo una denuncia recibida el día 21 de agosto por parte de un munícipe en contra de dos personas y como es una situación que puede traer consecuencias penales se tiene que declarar por parte del Concejo la confidencialidad tanto del documento como de la situación planteada, hasta tanto no se realice la investigación preliminar y del denunciante y se debe ordenar por parte del Concejo el pase al Dpto. legal para los efectos de la investigación, preliminar una vez realizada ésta, el asunto se puede convertir en publico

CONSIDERANDO:

- Que se ha presentado denuncia por parte de un munícipe, recibido el día 21 de agosto del 2017
- Que la ley expresa el deber de declarar la confidencialidad del denunciante y del documento

ACUERDO N°6

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Dar pase de la denuncia presentada por un@ munícipe al Dpto. de Asesoría Legal de este Concejo, a fin de que se realice investigación preliminar de lo indicado en la misma

2. Solicitarle a la asesora legal atenta con prontitud este caso

3. **Declarar**, basados en el artículo 6 de la Ley de Control Interno y artículo 8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, **la confidencialidad del**

denunciante, del documento y de la situación planteada en el mismo". ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

b. Carolina Chavarría Pozuelo. Miembro comité Bandera Azul Quebrada Danta.- ASUNTO.

Solicitud de permiso para colocar rótulos al margen de la Quebrada Danta, programa Bandera Azul. Son rótulos de "no botar basura" incitando a la población a mantener el pueblo limpio.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido solicitud del Comité Bandera Azul Quebrada Danta para colocar rótulos al margen de la Quebrada Danta, programa Bandera Azul de "no botar basura" y motivando a la población a mantener el pueblo limpio.

ACUERDO N°7

Con todos los votos presentes SE ACUERDA: "1.Autorizar al Comité Bandera Azul Quebrada Danta para colocar rótulos, al margen de la Quebrada Danta, que motiven a la comunidad a no botar basura en ese sitio

2. Indicarles que los rótulos que coloquen en la calle, deben estar colocados en el lindero de la calle con la propiedad privada, que no afecte a la propiedad privada ni la visión de los que transitan por la calle publica, de no ser así la administración municipal podría retirarlos".

ACUERDO UNANIME

c. Eladio Cortes. Presidente. ADI Mal País. ASUNTO. Solicitud de información sobre la consulta al ICT sobre la iluminación de la plaza de Mal País. QUE LA SECRETARIA BUSQUE LA INFORMACION PARA EL MARTES

d. Erick Adrian Guzman Vargas. Secretaria General Tribunal Supremo de Elecciones.

Circular STSE-0027-2017. ASUNTO. Recordatorio sobre la prohibición de realizar eventos o concentraciones masivas en general, actividades que impliquen gran movilización de personas o que interrumpan el libre tránsito en toda la red vial nacional. SE CONOCE

e. Bach. Fracella Chacon. Secretaria Municipal Limón. ASUNTO. Acuerdo SM-474-2017 de invitación a la celebración de las actividades cívicas y culturales alusivas a la cultura negra 2017. Se conoce y agradece

f. Valentín Jiménez Sánchez. Presidente Asociación de Desarrollo de Cóbano. OFICIO

ADIC 044-2017. ASUNTO. Solitud de patente temporal de licores

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido solicitud de patente temporal de licores de la Asociación de Desarrollo Integral de Cóbano

ACUERDO N°8

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Aprobar patente temporal de licores solicitada por la Asociación de Desarrollo Integral de Cóbano para explotar en feria que realizaran el día 9 de setiembre en el salón los Caraos ubicado en el campo ferial de su propiedad”. ACUERDO UNANIME

g. Lic. Yadira Núñez López. Directora Centro Educativo Bajos de Ario. ASUNTO. Ternas para nombramientos de la Junta de Educación por vencimiento de la anterior

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido ternas para el nombramiento de la Junta de Educación de Bajos de Ario las cuales se encuentran avaladas por el supervisor del circuito educativo 04

-Que se analiza cada terna y estas cumplen con los requisitos de Ley

ACUERDO N°9

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Nombrar en la junta de Educación del Centro Educativo Bajos de Ario a las siguientes personas:

-Geovanny Moya Angulo	cédula 6 252 755
-Jose Luis Canales Reyes	Cédula 6 110 230
-Yorleny de los Ángeles Avendaño Rojas	Cedula 7 121 014
-Gracielo Calderon Fernandez	Cédula 1 367 787
-Rosa Maria Reyes Días	Cédula 6 185 554

ACUERDO UNANIME

h. Robert C.Van der Putten. Apoderado Generalísimo de la Sociedad Desarrollos Turísticos Javilla S.A. ASUNTO. Solicitud formal de acceso a la Información. De conformidad con los artículos 27 y 30 de la Constitución Política respecto a la Libertad de Petición, pronta respuesta y acceso a la información y a lo indicado en la Ley de Regulación del Derecho de Petición solicitan copia certificada del informe del órgano director.

ELADIO. Esta es una investigación que se hizo con respecto a Desarrollo Turístico Javilla se

realizó un informe el cual debe conocer este Concejo a efectos de ver que indica el órgano directo, este abogado solicita se le dé copia certificada de ese informe, el Concejo no conoce aún el informe solo se recibió y no sé por qué no se conoció

SECRETARIA. Porque acordaron reunirse a analizar el informe detenidamente

ELADIO. El criterio del órgano es que el informe no debe ser de conocimiento de ellos porque podría ser que cualquier documento que presenten entorpecería el transcurso del procedimiento. El órgano con el informe termina su trabajo nosotros el concejo debemos conocer el informe para efectos de la decisión final entonces lo que presente la empresa investigada cualquier gestión se tendrá que reservar para la decisión final, mi criterio es que no es problema que ellos tengan conocimiento y de acuerdo con sus derechos ellos si deben tener conocimiento del informe emitido.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido solicitud del Apoderado Generalísimo de la Sociedad Desarrollos Turísticos Javilla S.A, a fin de que se les otorgue copia certificada del informe final del Órgano Director del Procedimiento administrativo seguido contra la empresa Desarrollos Turísticos Javilla S.A.

ACUERDO N°10

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Entregar copia certificada del informe final del Órgano Director del Procedimiento administrativo al apoderado generalísimo de la empresa Desarrollos Turísticos Javilla S.A.”. ACUERDO UNANIME

*****U.L.*****

Finaliza la sesión al ser las Diecinueve horas con quince minutos.

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga
PRESIDENTE